



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 007-2026-SUNASS-PE

Lima, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N.º 014-2026-SUNASS-DPN de la Dirección de Políticas y Normas que contiene la propuesta de la "Agenda Temprana para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio – Período 2026 - 2027" y el Memorando N.º 00058-2026-SUNASS-OAJ de la Oficina de la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, se establecen los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria como herramientas de políticas que permiten a las entidades públicas adoptar decisiones debidamente sustentadas sobre la necesidad de emitir o no una norma, modificarla o derogarla, en beneficio de la sociedad. Dentro de estos instrumentos se encuentra la Agenda Temprana, la cual permite que una entidad pública identifique, programe y publique sus problemas públicos en una fase temprana a la adopción de posibles intervenciones regulatorias o no regulatorias.

Que, el Reglamento de la Ley General de la Mejora Regulatoria aprobado mediante Decreto Supremo N.º 023-2025-PCM, en su décima disposición complementaria final, establece que los organismos reguladores están sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria y su Reglamento, sin embargo, en lo que respecta a la aplicación del título III del Reglamento (Instrumentos de Mejora de las Calidad Regulatoria), los organismos reguladores que hayan implementado el AIR Ex Ante se rigen supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Mejora de la Calidad Regulatoria, su Reglamento y normativa complementaria.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 047-2021-SUNASS-CD y sus modificatorias se aprobó Lineamientos Técnicos para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio aplicables a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento–Sunass (en adelante, las Disposiciones del AIR).

Que, la Agenda Temprana es el instrumento mediante el cual la Sunass identifica, prioriza, programa y difunde sus problemas públicos cuyas intervenciones regulatorias se van a abordar en un periodo de dos años, contado desde el día siguiente de aprobado, contribuyendo a la fase de planificación del ciclo regulatorio.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.2 del numeral 7 de las Disposiciones del AIR, la Dirección de Políticas y Normas ha elaborado la propuesta de Agenda Temprana para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio-Período 2026-2027, sobre la base de la información consignada en las solicitudes formuladas por los órganos y unidades orgánicas de la Sunass, así como de los interesados.

Que, mediante Memorando N.º 001-2026-SUNASS-CAIR el Comité de Análisis de Impacto Regulatorio de la Sunass emitió su conformidad sobre los tipos de análisis de impacto regulatorio que la Dirección de Políticas y Normas propone incluir en la referida agenda temprana, en atención a lo dispuesto en el párrafo 8.3 del numeral 8 de las Disposiciones del AIR.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.5 del numeral 7 de las Disposiciones del AIR, la agenda temprana es aprobada mediante resolución del presidente ejecutivo.

Que, de acuerdo con el Memorando N.º 00058-2026-SUNASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba Agenda Temprana para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio - Período 2026– 2027 de la Sunass;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, el Decreto Supremo N.º 023-2025-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, y con el visto bueno de la Dirección de Políticas y Normas, la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Agenda Temprana para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio - Período 2026-2027” de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-Sunass, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución y el Informe N.º 014-2026-SUNASS-DPN en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y difúndase.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo